



APRUEBA PROGRAMA “ FONDO DE FOMENTO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL REGIONALES, PROVINCIALES Y COMUNALES”.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 272/14

SANTIAGO, 2 de enero de 2013

VISTOS: La Ley N° 19.032; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011; la Ley N° 19.733, sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo; el D.S. N° 45, de 2001, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que aprueba Reglamento de Fomento de Medios de Comunicación Regionales, Provinciales y Comunales, y sus posteriores modificaciones; el Memorandum N° 01-A, de 2 enero de 2013, de la División de Administración y Finanzas; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, el “Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales”, se ha establecido con la finalidad de fortalecer y rol de la comunicación, financiando la realización, edición y difusión de programas o suplementos de carácter regional.
- b) Que, al Ministerio Secretaría General de Gobierno le corresponde administrar esos recursos y junto con otros órganos públicos, velar por su implementación.
- c) Que, la Partida 20, subtítulo 24, ítem 03, asignación 316 del presupuesto vigente de esta Secretaría de Estado establece el financiamiento de los gastos que irrogue el desarrollo de programas y actividades acordes con lo establecido en el DFL N° 1, de 1992, del Ministerio Secretaría General de Gobierno.
- d) Que, por lo anterior corresponde aprobar el programa “Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Regionales”,

RESUELVO:

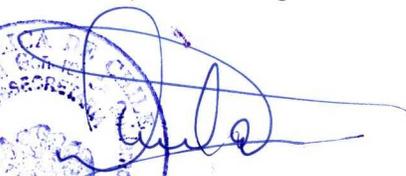
- 1.- Apruébase el Programa “**Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social, Regionales, Provinciales y Comunales** para el financiamiento de los gastos que irrogue su ejecución, de acuerdo al siguiente cuadro:

Subt.ítem. asignación	Denominaciones	Ley de presupuestos 2013 (miles de \$)
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
24.03.316	Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Regionales, Provinciales y Comunes	
a)	Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Regionales, Provinciales y Comunes	1.174.269
	Gastos en Personal	28.812
	- Honorarios	28.812
	- Viáticos	0
	Bienes y Servicios de Consumo	65.129
	Transferencias a Terceros	1.080.328

2.- Desígnase Unidad Administradora de Fondos a la Subsecretaría General de Gobierno, a través de la Unidad de Fondos.

3.- Impútase el gasto efectivamente irrogado a la Partida 20, capítulo 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 316 del presupuesto vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA EUGENIA DE LA FUENTE N.
Subsecretaria General de Gobierno




TRANSCRÍBASE A : Gabinete señora Ministra, Gabinete señora Subsecretaria, Dirección D.A.F., Unidad Jurídica, Unidad de Auditoría, Dirección DAF, SECOM, Unidad de Fondos, Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Finanzas, Departamento de Administración, Of. De Contabilidad, Of. Central de Documentación.

